SECRETARIA DE EDUCACIÓN

***MODIFICATORIO DE ADICION A LA ACEPTACION DE OFERTA NUMERO 310.20.5.17-2023 QUE TIENE POR OBJETO LA* PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TULUÁ Y EL CENTRO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MIENTRAS SE SURTE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA LA VIGENCIA 2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA RISK & SOLUTIONS GROUP LIMITADA CON NIT 830129581-4**

Entre los suscritos a saber: El Abogado **JOHN JAIRO GOMEZ AGUIRRE,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No.**16.367.059** expedida en la ciudad de Tuluá, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TULUA,** elegido por voto popular el 27 de octubre de 2019 y posesionado según acta de posesión No. 01 del 31 de diciembre de 2019 suscrita por el Despacho del Notario Tercero del Círculo de Tuluá, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra la empresa **RISK & SOLUTIONS GROUP LIMITADA,** con NIT **830129581,** representada legalmente por el señor **CORTES CARDOSO JOSE** identificado con la cédula de ciudadanía número **19.484.908** de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar el presente modificatorio a la aceptación de oferta No 310.20.5.17-2023 bajo las siguientes consideraciones: **a.-** Que mediante proceso de mínima cuantía publicado en la página del Secop II se llevó a cabo la contratación del servicio de prestación del servicio de vigilancia privada en las instituciones educativas oficiales del municipio de Tuluá y el centro de servicios educativos de propiedad de la secretaria de educación mientras se surte el proceso de selección abreviada de menor cuantía para la vigencia 2023 suscrito con la empresa **RISK & SOLUTIONS GROUP LIMITADA** con **NIT 830129581-4**, por valor de Cincuenta y Dos Millones Ciento Siete Mil Cincuenta Pesos Mcte ($52.107.050), con una duración de cuarenta (40) días, contado a partir de la suscrición del acta de inicio. **b.-** Que el Código disciplinario en su Artículo 34 numeral 21 determina que es deber de todo servidor público, vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados; así mismo en su artículo 48 numeral 3 establece como falta gravísima el dar lugar al extravío, la perdida y daño de bienes del Estado; la Circular conjunta de diciembre 16 de 2003 suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación prescribe como deberes de las entidades del Estado la administración y cuidado de los bienes y recuerda la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por la pérdida de los bienes a su cargo. **c.-** Que la prestación del servicio de vigilancia en las instituciones educativas priorizadas es requerido de manera continua, y de acuerdo con el presupuesto existente en el municipio, se hace necesario ampliar el tiempo de ejecución de la aceptación de oferta 310.20.5.17-2023, y adicionar los recursos para cubrir veinte (20) días más de servicio. **d.-** Que se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 968 del 3 de abril de 2023, Por valor de **VEINTISÉIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($26.053.525). e.-** Por lo anteriormente anotado, las partes hemos acordado celebrar un modificatorio a la aceptación de oferta número 310.20.5.17-2023 de acuerdo con las siguientes clausulas: **PRIMERA**: modificar la clausula segunda de la aceptación de oferta numero 310.20.5.17-2023, la cual quedará de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA. DURACIÓN:** La vigencia del presente proceso es de sesenta (60) días, contado a partir de la suscrición del acta de inicio. **SEGUNDA:** Modifíquese la cláusula tercera de la aceptación de oferta número 310.20.5.17-2023, la cual quedara de la siguiente manera: **CLAUSULA TERCERA. VALOR**: El valor de la presente Aceptación de Oferta es de **Setenta y ocho millones ciento sesenta mil**

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

***MODIFICATORIO DE ADICION A LA ACEPTACION DE OFERTA NUMERO 310.20.5.17-2023 QUE TIENE POR OBJETO LA* PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TULUÁ Y EL CENTRO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MIENTRAS SE SURTE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA LA VIGENCIA 2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA RISK & SOLUTIONS GROUP LIMITADA CON NIT 830129581-4**

quinientos setenta y cinco pesos Mcte ($78.160.575) correspondiente a la invitación pública 310.20.5.17 2023. **TERCERA:** Modifíquese la clausula cuarta de la aceptación de oferta número 310.20.5.17-2023, la cual quedara así: **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** realizará al **CONTRATISTA** dos pagos de la siguiente manera: una primera cuota por valor de **Cincuenta y Dos Millones Ciento Siete Mil Cincuenta Pesos Mcte ($52.107.050),** cancelados una vez cumplido la ejecución de los 40 días del proceso inicial mente contratados, y un pago final por valor de **VEINTISÉIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($26.053.525),** cancelado una vez ejecutado el 100% del objeto de la aceptación de oferta, previa presentación del informe por parte del contratista, la factura y certificación del pago de aportes de salud, pensión y ARL y el informe del supervisor, requerido para cada uno de los pagos. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago a que se refiere la presente cláusula quedará sujeto al programa anual mensualizado de caja “PAC” y se realizará a través de la Tesorería del Municipio. **CUARTO:** modifíquese la clausula quinta de la aceptación de oferta 310.20.5.17-2023, la cual quedará así: **CLAUSULA QUINTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La **Aceptación de Oferta,** y el **presente modificatorio** están subordinadas a las respectivas apropiaciones presupuéstales y se imputará al presupuesto de gastos del Municipio para la vigencia fiscal del 2023, con cargo a los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 126 del 27 de enero de 2023** y 968 del 3 de abril de 2023, expedido por la Oficina de Presupuesto del Municipio. **QUINTO:** La empresa **RISK & SOLUTIONS GROUP LIMITADA** con **NIT 830129581-4**, con **NIT** número **821003072-2;** deberán ampliar las pólizas inicialmente aportadas a esta aceptación de oferta **QUINTA:** Las demás clausulas no tienen modificación alguna, por lo tanto, continúan vigentes.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

Proyectó / Transcribió: Yaneth Cristina Caicedo Zabala
Revisó: William Echeverry Trejos contratista SEM Tuluá
Aprobó: Oficina Asesora Jurídica